



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Medellín, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ordinario
Demandante	Robinson de Jesús Garcés Muñoz y otros
Demandado:	Salud Total EPS S.A.
Radicado:	050013103008-2013-00359-00

Teniendo en cuenta que al resolver el recurso de apelación, el Tribunal Superior de Medellín modificó el numeral 4º de la Sentencia de Primera Instancia donde se incluía la suma a tener en cuenta por concepto de agencias en derecho, y a su vez dispuso que este funcionario señalara las agencias en derecho que correspondieran a la primera instancia, teniendo en cuenta las modificaciones introducidas se fija por concepto de agencias en derecho el equivalente a seis (6) SMMLV para ser tenidos en cuenta en la liquidación de costas a realizarse por la Secretaría del Despacho.

CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Por la Secretaría del Despacho se procede a realizar la liquidación de costas, de manera concentrada conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, así:

i) A favor de ROBINSON DE JESÚS GARCÉS MUÑOZ y JULIANA MARÍA ORTIZ HERNÁNDEZ, en causa propia y en representación de sus hijos EMERSON y MARLON GARCÉS ORTIZ, y a cargo de SALUD TOTAL EPS S.A.:

Recibos fls. 76 y 104 del C. ppal.	\$ 29.300
Agencias en derecho 1ª Instancia (fl. anterior).....	\$ 5.451.156
Agencias en derecho 2ª Instancia (fl. 15 Vto., C. 4).....	<u>\$ 1.817.052</u>
TOTAL:	\$ 7.297.508

Son SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/L

ii) A favor de CHUBB DE COLOMBIA COMPAÑÍA DE SEGUROS S. A. y a cargo de SALUD TOTAL EPS S.A.:

Agencias en derecho (fl. 442. Vto. C. Ppal).....	<u>\$ 908.526</u>
TOTAL:	\$ 908.526

Son: NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS M. L.

iii) A favor de ALLIANZ SEGUROS S.A. y a cargo de SALUD TOTAL EPS S.A.:

Agencias en derecho (fl. 442. Vto. C. Ppal).....	<u>\$ 908.526</u>
TOTAL:	\$ 908.526

Son: NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS M. L.

Medellín, 23 de febrero de 2021

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sandra', enclosed within a large, loopy oval flourish.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Medellín, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ordinario
Demandante:	Róbinson de Jesús Garcés Muñoz y otros
Demandado:	Salud Total EPS S.A.
Radicado:	050013103008-2013-00359-00

Toda vez que la anterior liquidación de costas se ajusta a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. _____ fijado en la página oficial de la Rama Judicial
hoy ____ de _____ de 2021 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria